



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 085 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 26 MAR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO; el Informe Nº 003-2021-GR PUNO/OASA-EDCJ/ESP, Informe Nº 554-2021-GR PUNO/ORO/OASA, Informe Nº 201-2021-GR PUNO/ORO, Informe Legal Nº 060-2021-GR PUNO/ORO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, el 09/03/2021, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 06-2021-OEC/GR PUNO-1, adquisición de motosierras, según especificaciones técnicas, para el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Cafés Especiales en los distritos de Coasa, Ituata, Ollachea, Usicayos, Limbani, Patambuco y para las provincias de Carabaya y Sandía – Región Puno";

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con Informe Nº 554-2021-GR PUNO/ORO/OASA de 23 de marzo de 2021 e Informe Nº 003-2021-GR PUNO/OASA-EDCJ/ESP de 22 de marzo de 2021, da cuenta que habiendo efectuado la admisión, evaluación de la oferta económica de los postores, el monto de la oferta del postor que ocupó el primer lugar de prelación: TEC SUPPLY S.A.C., de S/ 173,950.00 soles, supera al valor estimado de S/ 167,615.00 soles, existiendo una diferencia de S/ 6,335.00 soles;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, en su artículo 68º, establece:

"(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)";

Que, de la norma transcrita se aprecia que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el 26/03/2021, fecha prevista en el calendario del procedimiento de selección para el otorgamiento de la buena pro;

Que, de acuerdo al Informe Nº 201-2021-GR PUNO/ORO de la Oficina Regional de Administración, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000425, del cual se advierte que la certificación de crédito presupuestario ha sido ampliada en S/ 6,335.00, con lo que se ha cubierto la diferencia existente entre el valor estimado y el monto de la oferta económica del postor TEC SUPPLY S.A.C.;

Que, por tanto, estando a los Informes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, de la Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la asignación de mayor presupuesto para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 06-2021-OEC/GR PUNO-1;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de mayor presupuesto, por el monto de S/ 6,335.00 soles, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 06-2021-OEC/GR PUNO-1, adquisición de motosierras, según especificaciones técnicas, para el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Cafés Especiales en los distritos de Coasa, Ituata, Ollachea, Usicayos, Limbani, Patambuco y para las provincias de Carabaya y Sandía – Región Puno".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, de la autógrafa respectiva, para su remisión a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Agustín Luque Chayna
AGUSTIN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

